

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00276-00
AUTO No. 1108

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a los escritos que anteceden, se advierte que la curadora designada expuso la necesidad que tiene el señor LUIS ERNIQUE CORDERO ALVARADO de tener una silla de ruedas para su traslado a citas médicas y otras actividades de cuidado, por lo que solicitó a este Juzgado que se le preste colaboración con la silla, lo que se negará en razón a que éste Despacho Judicial no es competente para otorgar, ni gestionar dichos dispositivos de movilidad.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Incorporar el escrito contentivo de la información de datos de notificación de la señora MARTHA ESTRELLA LARA CHAPARRO.
2. Negar la solicitud realizada por la curadora.
3. Requerir a las demandantes a fin de que den cumplimiento al numeral 2° y 3° del auto que decretó la revisión del presente proceso de interdicción judicial del señor LUIS ERNIQUE CORDERO ALVARADO.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ